

Recomendación	Posición	Lista completa de temas	Evaluación/comentarios sobre el nivel de implementación
<i>Tema: A12 Aceptación de las normas internacionales</i>			
99.2 Adherirse a /ratificar la Convención para reducir los casos de apatridia, de 1961 (Hungría, Portugal, Iraq); Fuente de posición: A/HRC/22/4/ADD.1/REV.1 - Para. 6	Respaldad o	A12 Aceptación de las normas internacionales D6 Derechos relativos al nombre, la identidad, la nacionalidad Personas afectadas: - general - personas apátridas	
99.3 Considerar la posibilidad de ratificar el Convenio N° 189 de la OIT (Uruguay); Fuente de posición: A/HRC/22/4/ADD.1/REV.1 - Para. 6	Respaldad o	A12 Aceptación de las normas internacionales E32 Derecho a condiciones de trabajo justas y satisfactorias Personas afectadas: - general	
99.4 Considerar la posibilidad de ratificar el Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco (Uruguay); Fuente de posición: A/HRC/22/4/ADD.1/REV.1 - Para. 6	Respaldad o	A12 Aceptación de las normas internacionales E41 Derecho a la salud - General Personas afectadas: - general	
99.1 Ratificar el nuevo Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño (Portugal); Fuente de posición: A/HRC/22/4/ADD.1/REV.1 - Para. 6	Respaldad o	A12 Aceptación de las normas internacionales F31 Niños/as: definición; principios generales; protección B51 Derecho a un recurso efectivo Personas afectadas: - niños	
<i>Tema: A25 Seguimiento -procedimientos especiales</i>			
99.22 Seguir cooperando con los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos en la investigación de los casos de desapariciones forzadas e involuntarias (Belarús); Fuente de posición: A/HRC/22/4/ADD.1/REV.1 - Para. 6	Respaldad o	A25 Seguimiento -procedimientos especiales D32 Desapariciones forzadas Personas afectadas: - general	
<i>Tema: A27 Seguimiento EPU</i>			
99.23 Iniciar un proceso incluyente en el que participe un amplio espectro de representantes de la sociedad civil para aplicar las recomendaciones del EPU (Noruega); Fuente de posición: A/HRC/22/4/ADD.1/REV.1 - Para. 6	Respaldad o	A27 Seguimiento EPU A61 Cooperación con la sociedad civil Personas afectadas: - general	
<i>Tema: A41 Marco constitucional y jurídico</i>			
99.5 Seguir reforzando las leyes y otros instrumentos legislativos en materia de derechos humanos (Omán); Fuente de posición: A/HRC/22/4/ADD.1/REV.1 - Para. 35	Respaldad o	A41 Marco constitucional y jurídico Personas afectadas: - general	

99.9 Seguir velando por que las leyes provinciales y nacionales se ajusten a las normas internacionales de derechos humanos y por su aplicación efectiva (Sudáfrica); Fuente de posición: A/HRC/22/4/ADD.1/REV.1 - Para. 35	Respaldado	A41 Marco constitucional y jurídico A42 Instituciones y políticas públicas - general Personas afectadas: - general	
Tema: A53 Formación profesional en derechos humanos			
99.33 Reforzar los programas de educación y formación en derechos humanos para los agentes de la policía y las fuerzas del orden, en particular los que trabajan en establecimientos penitenciarios (Costa Rica); Fuente de posición: A/HRC/22/4/ADD.1/REV.1 - Para. 27	Respaldado	A53 Formación profesional en derechos humanos D51 Administración de justicia y juicio justo D26 Condiciones de detención Personas afectadas: - general - personas privadas de libertad - oficiales encargados de aplicar la ley/oficiales de policía - oficiales penitenciarios	
Tema: B31 Igualdad y No discriminación			
99.21 Seguir aplicando el plan "Hacia un Plan Nacional contra la Discriminación" (Armenia); Fuente de posición: A/HRC/22/4/ADD.1/REV.1 - Para. 28	Respaldado	B31 Igualdad y No discriminación Personas afectadas: - general	
99.32 Proseguir sus esfuerzos para eliminar toda forma de discriminación contra los ancianos (Brasil); Fuente de posición: A/HRC/22/4/ADD.1/REV.1 - Para. 28	Respaldado	B31 Igualdad y No discriminación Personas afectadas: - personas mayores	
99.76 Prestar mayor atención a las medidas destinadas a promover un diálogo interreligioso, prevenir todas las formas de discriminación y velar por que todos los ciudadanos puedan vivir en condiciones de seguridad (Federación de Rusia); Fuente de posición: A/HRC/22/4/ADD.1/REV.1 - Para. 28	Respaldado	B31 Igualdad y No discriminación E21 Derecho a un nivel de vida adecuado - general D42 Libertad de pensamiento, de conciencia y de religión Personas afectadas: - general	
99.31 Proseguir la labor de lucha contra la discriminación de los sectores vulnerables y contra todo tipo de conductas discriminatorias, alentando la aplicación de políticas de acción afirmativa a favor de los pueblos indígenas y de la población migrante (Estado Plurinacional de Bolivia); Fuente de posición: A/HRC/22/4/ADD.1/REV.1 - Para. 28	Respaldado	B31 Igualdad y No discriminación G4 Migrantes B32 Discriminación racial G1 Miembros de minorías G3 Pueblos indígenas Personas afectadas: - migrantes - minorías/ grupos raciales, étnicos, lingüísticos, religiosos y basados en la descendencia - pueblos indígenas	
Tema: B32 Discriminación racial			
99.27 Tipificar la discriminación racial como delito en el ordenamiento jurídico interno, de conformidad con la observación formulada en 2010 por el Comité	Se ha tomado nota	B32 Discriminación racial A51 Educación en derechos humanos – general A23 Seguimiento -órganos de tratados G1 Miembros de minorías	

para la Eliminación de la Discriminación Racial (Trinidad y Tabago) y aplicar la recomendación del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial de que la Argentina se reconozca como Estado multiétnico (Sudáfrica); Fuente de posición: A/HRC/22/4/ADD.1/REV.1 - Para. 29		G3 Pueblos indígenas Personas afectadas: - pueblos indígenas - minorías/ grupos raciales, étnicos, lingüísticos, religiosos y basados en la descendencia	
99.28 Estudiar la posibilidad de adoptar nuevas medidas para reforzar la lucha contra la discriminación, en particular con respecto a los afrodescendientes (Túnez); Fuente de posición: A/HRC/22/4/ADD.1/REV.1 - Para. 28	Respaldado	B32 Discriminación racial G1 Miembros de minorías Personas afectadas: - minorías/ grupos raciales, étnicos, lingüísticos, religiosos y basados en la descendencia	
99.29 Seguir aplicando medidas para llenar los vacíos de protección con respecto a los afrodescendientes (Nicaragua); Fuente de posición: A/HRC/22/4/ADD.1/REV.1 - Para. 28	Respaldado	B32 Discriminación racial G1 Miembros de minorías Personas afectadas: - minorías/ grupos raciales, étnicos, lingüísticos, religiosos y basados en la descendencia	
Tema: B51 Derecho a un recurso efectivo			
99.73 Proseguir los esfuerzos para enjuiciar a los autores de delitos de lesa humanidad (Armenia); Fuente de posición: A/HRC/22/4/ADD.1/REV.1 - Para. 34	Respaldado	B51 Derecho a un recurso efectivo B12 Crimes contra la humanidad Personas afectadas: - general	
Tema: B53 Apoyo a víctimas y testigos			
99.72 Continuar desarrollando una política de Estado basada en los pilares históricos del movimiento de derechos humanos de la Argentina: memoria, verdad y justicia (Perú); Fuente de posición: A/HRC/22/4/ADD.1/REV.1 - Para. 34	Respaldado	B53 Apoyo a víctimas y testigos D51 Administración de justicia y juicio justo D26 Condiciones de detención A54 Sensibilización y diseminación Personas afectadas: - general	
Tema: D25 Prohibición de la tortura y tratos crueles, inhumanos o degradantes			
99.16 Ejercer presión para lograr la promulgación y aplicación de legislación por la que se cree un mecanismo nacional de prevención de la tortura (Estados Unidos de América); Fuente de posición: A/HRC/22/4/ADD.1/REV.1 - Para. 24	Respaldado	D25 Prohibición de la tortura y tratos crueles, inhumanos o degradantes A41 Marco constitucional y jurídico Personas afectadas: - general	
99.12 Establecer el mecanismo nacional de prevención de la tortura, de conformidad con el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura (Brasil); Fuente de posición: A/HRC/22/4/ADD.1/REV.1 - Para. 24	Respaldado	D25 Prohibición de la tortura y tratos crueles, inhumanos o degradantes A44 Estructura de mecanismos nacionales de derechos humanos Personas afectadas: - general - personas privadas de libertad	

<p>99.13 Proseguir sus esfuerzos para concluir cuanto antes el procedimiento jurídico de establecimiento de un mecanismo nacional de prevención (Honduras); Fuente de posición: A/HRC/22/4/ADD.1/REV.1 - Para. 24</p>	<p>Respaldad o</p>	<p>D25 Prohibición de la tortura y tratos crueles, inhumanos o degradantes A44 Estructura de mecanismos nacionales de derechos humanos Personas afectadas: - general - personas privadas de libertad</p>	
<p>99.14 Intensificar los esfuerzos para concluir el proceso de establecimiento del mecanismo nacional de prevención de la tortura y confirmar de ese modo su liderazgo regional a ese respecto (Túnez); Fuente de posición: A/HRC/22/4/ADD.1/REV.1 - Para. 24</p>	<p>Respaldad o</p>	<p>D25 Prohibición de la tortura y tratos crueles, inhumanos o degradantes A44 Estructura de mecanismos nacionales de derechos humanos Personas afectadas: - general - personas privadas de libertad</p>	
<p>99.15 Establecer un mecanismo nacional en cumplimiento del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura, en particular logrando la aprobación por el Senado de la ley correspondiente en 2012 (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte); Fuente de posición: A/HRC/22/4/ADD.1/REV.1 - Para. 24</p>	<p>Respaldad o</p>	<p>D25 Prohibición de la tortura y tratos crueles, inhumanos o degradantes A44 Estructura de mecanismos nacionales de derechos humanos Personas afectadas: - general - personas privadas de libertad</p>	
<p>99.34 Velar por que todas las denuncias de uso excesivo de la fuerza, tortura y otros tratos crueles o malos tratos a manos de agentes de las fuerzas del orden, en particular en los centros de detención y las prisiones, sean objeto de investigaciones rigurosas e imparciales, por que los presuntos autores de estos delitos sean enjuiciados y por que las víctimas obtengan una reparación adecuada (Belarús, Eslovaquia, Túnez, Austria) ; Fuente de posición: A/HRC/22/4/ADD.1/REV.1 - Para. 25</p>	<p>Se ha tomado nota</p>	<p>D25 Prohibición de la tortura y tratos crueles, inhumanos o degradantes B51 Derecho a un recurso efectivo D26 Condiciones de detención Personas afectadas: - general - personas privadas de libertad</p>	
<p>99.38 Examinar el funcionamiento del sistema penitenciario para garantizar su conformidad con las normas internacionales, en particular mediante la prevención y la sanción de la tortura y otros tratos crueles o inhumanos (México); Fuente de posición: A/HRC/22/4/ADD.1/REV.1 - Para. 26</p>	<p>Respaldad o</p>	<p>D25 Prohibición de la tortura y tratos crueles, inhumanos o degradantes D26 Condiciones de detención Personas afectadas: - personas privadas de libertad</p>	
<p>Tema: D26 Condiciones de detención</p>			
<p>99.35 Seguir mejorando las condiciones de detención en las prisiones y otros lugares de detención del país, especialmente en las provincias (Alemania); Fuente de posición: A/HRC/22/4/ADD.1/REV.1 - Para. 26</p>	<p>Respaldad o</p>	<p>D26 Condiciones de detención Personas afectadas: - personas privadas de libertad</p>	

<p>99.36 Seguir mejorando las condiciones imperantes en todas las prisiones y lugares de detención, velando por el cumplimiento de las normas internacionales en la materia, como las Reglas mínimas de las Naciones Unidas para el tratamiento de los reclusos (Hungría); Fuente de posición: A/HRC/22/4/ADD.1/REV.1 - Para. 26</p>	<p>Respaldado</p>	<p>D26 Condiciones de detención Personas afectadas: - general - personas privadas de libertad</p>	
<p>99.37 Continuar con los esfuerzos destinados a reducir el hacinamiento y la violencia en las prisiones (India); Fuente de posición: A/HRC/22/4/ADD.1/REV.1 - Para. 26</p>	<p>Respaldado</p>	<p>D26 Condiciones de detención Personas afectadas: - personas privadas de libertad</p>	
<p>99.39 Proseguir los esfuerzos para luchar contra el hacinamiento en las prisiones (Marruecos); Fuente de posición: A/HRC/22/4/ADD.1/REV.1 - Para. 26</p>	<p>Respaldado</p>	<p>D26 Condiciones de detención Personas afectadas: - personas privadas de libertad</p>	
<p>99.40 Mejorar las condiciones imperantes en las prisiones y los centros de detención atendiendo a lo dispuesto en las normas internacionales (Eslovaquia); Fuente de posición: A/HRC/22/4/ADD.1/REV.1 - Para. 26</p>	<p>Respaldado</p>	<p>D26 Condiciones de detención Personas afectadas: - personas privadas de libertad</p>	
<p>99.41 Mejorar las condiciones penitenciarias y adoptar medidas concretas para eliminar el hacinamiento, de conformidad con las normas internacionales (Eslovenia); Fuente de posición: A/HRC/22/4/ADD.1/REV.1 - Para. 26</p>	<p>Respaldado</p>	<p>D26 Condiciones de detención Personas afectadas: - personas privadas de libertad</p>	
<p>99.43 Continuar los esfuerzos destinados a adecuar el trato dispensado a las personas privadas de libertad a lo dispuesto en las normas internacionales (Suiza); Fuente de posición: A/HRC/22/4/ADD.1/REV.1 - Para. 26</p>	<p>Respaldado</p>	<p>D26 Condiciones de detención Personas afectadas: - personas privadas de libertad</p>	
<p>99.44 Continuar los esfuerzos destinados a mejorar las condiciones imperantes en las prisiones del país (Argelia); Fuente de posición: A/HRC/22/4/ADD.1/REV.1 - Para. 26</p>	<p>Respaldado</p>	<p>D26 Condiciones de detención Personas afectadas: - personas privadas de libertad</p>	
<p>99.45 Mejorar las condiciones imperantes en todas las prisiones y otros centros de detención atendiendo a lo dispuesto en las normas internacionales, en particular las Reglas mínimas de las Naciones Unidas para el tratamiento de los reclusos y seguir buscando soluciones efectivas al problema del hacinamiento en las prisiones (Austria); Fuente de posición: A/HRC/22/4/ADD.1/REV.1 - Para. 26</p>	<p>Respaldado</p>	<p>D26 Condiciones de detención Personas afectadas: - personas privadas de libertad</p>	

<p>99.42 Mejorar las condiciones del sistema penitenciario, luchar contra el hacinamiento y la violencia carcelaria y promover la capacitación en derechos humanos de los funcionarios de prisiones (España);</p> <p>Fuente de posición: A/HRC/22/4/ADD.1/REV.1 - Para. 26</p>	<p>Respaldado</p>	<p>D26 Condiciones de detención A53 Formación profesional en derechos humanos</p> <p>Personas afectadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - personas privadas de libertad - oficiales penitenciarios 	
Tema: D27 Prohibición de la esclavitud, trata de personas			
<p>99.62 Reforzar la Ley N° 26364 sobre la trata de personas, teniendo especialmente en cuenta las recomendaciones de la Relatora Especial sobre la trata de personas (Bélgica);</p> <p>Fuente de posición: A/HRC/22/4/ADD.1/REV.1 - Para. 21</p>	<p>Se ha tomado nota</p>	<p>D27 Prohibición de la esclavitud, trata de personas A25 Seguimiento -procedimientos especiales A41 Marco constitucional y jurídico</p> <p>Personas afectadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - general - niños - mujeres 	
<p>99.63 Intensificar los esfuerzos para luchar contra la trata de personas, en particular aplicando las recomendaciones de la Relatora Especial sobre la trata de personas formuladas tras su visita de 2010; endurecer las penas correspondientes al delito de trata de personas (Belarús);</p> <p>Fuente de posición: A/HRC/22/4/ADD.1/REV.1</p>	<p>Respaldado</p>	<p>D27 Prohibición de la esclavitud, trata de personas A25 Seguimiento -procedimientos especiales B51 Derecho a un recurso efectivo</p> <p>Personas afectadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - general - niños - mujeres 	
<p>99.65 Seguir reforzando la coordinación nacional y crear mecanismos y servicios de asistencia para las víctimas de la trata de personas (Sri Lanka);</p> <p>Fuente de posición: A/HRC/22/4/ADD.1/REV.1</p>	<p>Respaldado</p>	<p>D27 Prohibición de la esclavitud, trata de personas A42 Instituciones y políticas públicas - general</p> <p>Personas afectadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - general - niños - mujeres 	
<p>99.64 Aumentar y fortalecer las medidas, las políticas y la coordinación institucional para la aplicación de la Ley de lucha contra la trata de personas, especialmente mujeres y niños, a fin de prevenir y castigar este delito internacional (Ecuador, Indonesia, Libia, Malasia, República de Moldova, Singapur);</p> <p>Fuente de posición: A/HRC/22/4/ADD.1/REV.1</p>	<p>Respaldado</p>	<p>D27 Prohibición de la esclavitud, trata de personas F31 Niños/as: definición; principios generales; protección B51 Derecho a un recurso efectivo F13 Violencia contra la mujer A42 Instituciones y políticas públicas - general</p> <p>Personas afectadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - general - niños - mujeres 	
Tema: D43 Libertad de opinión y de expresión			
<p>99.81 Velar por que la libertad de expresión y la libertad de prensa se respeten plenamente en todo momento (Alemania);</p> <p>Fuente de posición: A/HRC/22/4/ADD.1/REV.1 - Para. 37</p>	<p>Se ha tomado nota</p>	<p>D43 Libertad de opinión y de expresión</p> <p>Personas afectadas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - general - medios de comunicación 	
<p>99.82 Reforzar las acciones en defensa de la libertad</p>	<p>Se ha</p>	<p>D43 Libertad de opinión y de expresión</p> <p>Personas afectadas:</p>	

de expresión y de la pluralidad de los medios de comunicación (España); Fuente de posición: A/HRC/22/4/ADD.1/REV.1 - Para. 37	tomado nota	- general - medios de comunicación	
99.83 Observar y aplicar las decisiones de la Corte Suprema relativa s a los artículos de la Ley de s ervicios de c omunicación a udiovisual que todavía son objeto de debate (Estados Unidos de América); Fuente de posición: A/HRC/22/4/ADD.1/REV.1 - Para. 37	Se ha tomado nota	D43 Libertad de opinión y de expresión Personas afectadas: - medios de comunicación	
99.84 Adoptar nuevas medidas para garantizar la protección de los periodistas (Australia); Fuente de posición: A/HRC/22/4/ADD.1/REV.1 - Para. 37	Se ha tomado nota	D43 Libertad de opinión y de expresión D31 Libertad y seguridad - general Personas afectadas: - medios de comunicación	
99.77 Aprobar legislación exhaustiva sobre el acceso a la información pública y promulgar una ley que abarque las tres ramas del poder (Bélgica); Fuente de posición: A/HRC/22/4/ADD.1/REV.1 - Para. 38	Se ha tomado nota	D43 Libertad de opinión y de expresión D51 Administración de justicia y juicio justo A41 Marco constitucional y jurídico D7 Derecho a participar en asuntos públicos y derecho a votar Personas afectadas: - general	
99.78 Adoptar medidas legislativas con respecto al acceso a la información y establecer mecanismos que faciliten el acceso del público a la información, con arreglo a prácticas óptimas (Canadá); Fuente de posición: A/HRC/22/4/ADD.1/REV.1 - Para. 38	Se ha tomado nota	D43 Libertad de opinión y de expresión D7 Derecho a participar en asuntos públicos y derecho a votar Personas afectadas: - general	
99.79 Promulgar una nueva ley de acceso a la información pública que se ajuste a las normas internacionales (Suiza); Fuente de posición: A/HRC/22/4/ADD.1/REV.1 - Para. 38	Se ha tomado nota	D43 Libertad de opinión y de expresión D7 Derecho a participar en asuntos públicos y derecho a votar A41 Marco constitucional y jurídico Personas afectadas: - general	
99.80 Adoptar medidas para mejorar el acceso a la información pública mediante el establecimiento de un órgano independiente y autónomo encargado de garantizar un acceso oportuno y efectivo, de conformidad con las normas internacionales (Noruega); Fuente de posición: A/HRC/22/4/ADD.1/REV.1 - Para. 38	Se ha tomado nota	D43 Libertad de opinión y de expresión D7 Derecho a participar en asuntos públicos y derecho a votar A44 Estructura de mecanismos nacionales de derechos humanos Personas afectadas: - general	
Tema: D51 Administración de justicia y juicio justo			
99.68 Dotar al sistema judicial de sólidas bases logísticas y administrativas para evitar las demoras, los atascos procesales y la recusación de jueces, especialmente en los juicios de derechos humanos en curso (Suiza); Fuente de posición: A/HRC/22/4/ADD.1/REV.1 - Para. 36	Respaldad o	D51 Administración de justicia y juicio justo Personas afectadas: - jueces, abogados y fiscales	

99.71 Intensificar los esfuerzos para aplicar la recomendación N° 5 del primer ciclo del EPU sobre la prevención de demoras en los juicios de derechos humanos en curso (Chipre); Fuente de posición: A/HRC/22/4/ADD.1/REV.1 - Para. 34	Respaldado	D51 Administración de justicia y juicio justo A27 Seguimiento EPU B51 Derecho a un recurso efectivo Personas afectadas: - general - jueces, abogados y fiscales	
99.70 Garantizar el derecho a una defensa efectiva en los procesos de desalojo, en especial para quienes no pueden costearse los servicios de un abogado (Alemania); Fuente de posición: A/HRC/22/4/ADD.1/REV.1 - Para. 36	Respaldado	D51 Administración de justicia y juicio justo B51 Derecho a un recurso efectivo E23 Derecho a vivienda adecuada Personas afectadas: - general	
99.69 Seguir reforzando la labor de aplicación de la recomendación N° 4 del primer ciclo del EPU relativa a la protección de los testigos y las víctimas (Chipre); Fuente de posición: A/HRC/22/4/ADD.1/REV.1 - Para. 36	Respaldado	D51 Administración de justicia y juicio justo B53 Apoyo a víctimas y testigos A27 Seguimiento EPU Personas afectadas: - general	
Tema: D6 Derechos relativos al nombre, la identidad, la nacionalidad			
99.75 Seguir reforzando las medidas destinadas a garantizar el acceso de todos los niños a la inscripción gratuita del nacimiento (Uruguay); Fuente de posición: A/HRC/22/4/ADD.1/REV.1 - Para. 9	Se ha tomado nota	D6 Derechos relativos al nombre, la identidad, la nacionalidad A42 Instituciones y políticas públicas - general F31 Niños/as: definición; principios generales; protección Personas afectadas: - niños	
99.74 Adoptar las medidas necesarias para garantizar la inscripción universal de los nacimientos, con particular énfasis en los niños y niñas indígenas (México); Fuente de posición: A/HRC/22/4/ADD.1/REV.1 - Para. 9	Se ha tomado nota	D6 Derechos relativos al nombre, la identidad, la nacionalidad F31 Niños/as: definición; principios generales; protección B31 Igualdad y No discriminación A42 Instituciones y políticas públicas - general G3 Pueblos indígenas Personas afectadas: - general - niños - pueblos indígenas	
Tema: E21 Derecho a un nivel de vida adecuado - general			
99.85 Seguir reforzando las acciones destinadas a erradicar la pobreza y las políticas de fomento de la igualdad en la distribución de la riqueza y el acceso al bienestar económico y social para toda la población (Ecuador); Fuente de posición: A/HRC/22/4/ADD.1/REV.1 - Para. 23	Respaldado	E21 Derecho a un nivel de vida adecuado - general E25 Derechos humanos y pobreza Personas afectadas: - personas que viven en la pobreza	
Tema: E24 Derecho a la seguridad social			
99.87 Incorporar el plan de protección social conocido como la Asignación Universal por Hijo en	Se ha tomado	E24 Derecho a la seguridad social F32 Niños/as: ambiente familiar y otros tipos de cuidado G4 Migrantes	

el ordenamiento jurídico y hacerlo extensivo a los niños de grupos marginados, como los trabajadores migrantes y los hijos de padres privados de libertad (Austria); Fuente de posición: A/HRC/22/4/ADD.1/REV.1 - Para. 10	nota	G1 Miembros de minorías G3 Pueblos indígenas Personas afectadas: - niños - pueblos indígenas - migrantes - minorías/ grupos raciales, étnicos, lingüísticos, religiosos y basados en la descendencia - personas/grupos vulnerables	
Tema: E25 Derechos humanos y pobreza			
99.86 Difundir las mejores prácticas en la reducción de la pobreza y en la lucha contra la exclusión social (República Bolivariana de Venezuela); Fuente de posición: A/HRC/22/4/ADD.1/REV.1 - Para. 23	Respaldado	E25 Derechos humanos y pobreza Personas afectadas: - personas que viven en la pobreza	
Tema: E41 Derecho a la salud - General			
99.20 Seguir intensificando los esfuerzos para lograr el Objetivo de Desarrollo del Milenio N° 5 en el plazo fijado (Pakistán); Fuente de posición: A/HRC/22/4/ADD.1/REV.1 - Para. 7	Respaldado	E41 Derecho a la salud - General E43 Acceso a salud sexual y reproductiva y servicios S03 ODS 3 – Salud Personas afectadas: - mujeres	
99.17 Continuar implementando programas y medidas destinados a garantizar el derecho a la salud y el derecho a la educación (Cuba); Fuente de posición: A/HRC/22/4/ADD.1/REV.1 - Para. 27	Respaldado	E41 Derecho a la salud - General E51 A42 Instituciones y políticas públicas - general Personas afectadas: - general	
Tema: E43 Acceso a salud sexual y reproductiva y servicios			
99.89 Garantizar el pleno reconocimiento de los derechos sexuales y reproductivos (Francia); Fuente de posición: A/HRC/22/4/ADD.1/REV.1 - Para. 16	Respaldado	E43 Acceso a salud sexual y reproductiva y servicios Personas afectadas: - general - mujeres	
99.92 Introducir medidas jurídicas y de otra índole para reducir la mortalidad y morbilidad maternas que son consecuencia de los abortos practicados en condiciones peligrosas (Países Bajos); Fuente de posición: A/HRC/22/4/ADD.1/REV.1 - Para. 17	Se ha tomado nota	E43 Acceso a salud sexual y reproductiva y servicios D21 Derecho a la vida E41 Derecho a la salud - General F13 Violencia contra la mujer Personas afectadas: - mujeres	
99.93 Reforzar los esfuerzos tendientes a reducir la tasa de mortalidad infantil procurando especialmente disminuir el número de defunciones a consecuencia de abortos practicados en condiciones peligrosas (Noruega); Fuente de posición: A/HRC/22/4/ADD.1/REV.1 - Para. 17	Se ha tomado nota	E43 Acceso a salud sexual y reproductiva y servicios D21 Derecho a la vida E41 Derecho a la salud - General F13 Violencia contra la mujer Personas afectadas: - general - mujeres	

<p>99.95 Lograr, lo antes posible, la aplicación efectiva de la guía técnica para la atención de los abortos no punibles a nivel nacional, a fin de que el acceso al aborto legal esté verdaderamente garantizado (Suiza);</p> <p>Fuente de posición: A/HRC/22/4/ADD.1/REV.1 - Para. 18</p>	Se ha tomado nota	<p>E43 Acceso a salud sexual y reproductiva y servicios D21 Derecho a la vida E41 Derecho a la salud - General F13 Violencia contra la mujer</p> <p>Personas afectadas: - general - mujeres</p>	
<p>99.96 Reforzar la utilización de las disposiciones jurídicas y administrativas existentes que garantizan la salud sexual y reproductiva, con el objetivo de proteger mejor los derechos de las mujeres y prevenir la mortalidad materna (Uruguay);</p> <p>Fuente de posición: A/HRC/22/4/ADD.1/REV.1 - Para. 16</p>	Respaldado	<p>E43 Acceso a salud sexual y reproductiva y servicios E41 Derecho a la salud - General D21 Derecho a la vida</p> <p>Personas afectadas: - mujeres</p>	
<p>99.94 Seguir reforzando las políticas y las medidas destinadas a garantizar a la mujer el acceso a productos y servicios de salud reproductiva (Eslovenia);</p> <p>Fuente de posición: A/HRC/22/4/ADD.1/REV.1 - Para. 16</p>	Respaldado	<p>E43 Acceso a salud sexual y reproductiva y servicios F12 Discriminación contra la mujer</p> <p>Personas afectadas: - mujeres</p>	
Tema: E51			
<p>99.97 Seguir dando prioridad a la educación y encontrar una solución efectiva al problema de los niños que abandonan la escuela, a fin de garantizar su derecho a la educación (China);</p> <p>Fuente de posición: A/HRC/22/4/ADD.1/REV.1 - Para. 27, 10</p>	Se ha tomado nota	<p>E51 F31 Niños/as: definición; principios generales; protección</p> <p>Personas afectadas: - niños</p>	
Tema: F11 Adelanto de la mujer			
<p>99.7 Seguir mejorando el marco legislativo interno para la emancipación de la mujer (Singapur);</p> <p>Fuente de posición: A/HRC/22/4/ADD.1/REV.1 - Para. 13</p>	Respaldado	<p>F11 Adelanto de la mujer F12 Discriminación contra la mujer A42 Instituciones y políticas públicas - general</p> <p>Personas afectadas: - mujeres</p>	
Tema: F12 Discriminación contra la mujer			
<p>99.26 Considerar la posibilidad de modificar la legislación destinada a reforzar la igualdad entre hombres y mujeres y examinar la conveniencia de aprobar legislación que garantice la igualdad de derechos y oportunidades, en particular en lo que respecta al acceso a la formación profesional (Uzbekistán);</p> <p>Fuente de posición: A/HRC/22/4/ADD.1/REV.1 - Para. 13</p>	Respaldado	<p>F12 Discriminación contra la mujer A41 Marco constitucional y jurídico E54 Educación técnica y vocacional</p> <p>Personas afectadas: - mujeres</p>	

<p>99.24 Reforzar los mecanismos institucionales y crear instrumentos de planificación para garantizar la igualdad entre hombres y mujeres (Bulgaria); Fuente de posición: A/HRC/22/4/ADD.1/REV.1 - Para. 13</p>	<p>Respaldado</p>	<p>F12 Discriminación contra la mujer A44 Estructura de mecanismos nacionales de derechos humanos Personas afectadas: - mujeres</p>	
<p>99.25 Intensificar los esfuerzos para combatir la discriminación contra la mujer en todos los niveles (República de Moldova), en particular reforzando los mecanismos institucionales y creando instrumentos de planificación para la igualdad (Indonesia); Fuente de posición: A/HRC/22/4/ADD.1/REV.1 - Para. 13</p>	<p>Respaldado</p>	<p>F12 Discriminación contra la mujer A44 Estructura de mecanismos nacionales de derechos humanos Personas afectadas: - mujeres</p>	
<p>99.88 Adoptar medidas para hacer efectiva la aplicación de las disposiciones de la legislación laboral nacional a fin de reducir la desigualdad en materia de remuneración y mejorar los indicadores relativos a la contratación de mujeres en los sectores no tradicionales (Uzbekistán); Fuente de posición: A/HRC/22/4/ADD.1/REV.1 - Para. 13</p>	<p>Respaldado</p>	<p>F12 Discriminación contra la mujer E31 Derecho al trabajo A62 Estadísticas e indicadores Personas afectadas: - mujeres</p>	
Tema: F13 Violencia contra la mujer			
<p>99.53 Establecer un órgano público encargado de recopilar y publicar datos oficiales fiables sobre todos los casos de violencia contra las mujeres o encomendar ese mandato a un órgano existente (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte); Fuente de posición: A/HRC/22/4/ADD.1/REV.1 - Para. 15</p>	<p>Se ha tomado nota</p>	<p>F13 Violencia contra la mujer A42 Instituciones y políticas públicas - general A6 Contexto, estadísticas, presupuesto, sociedad civil Personas afectadas: - mujeres</p>	
<p>99.52 Recopilar y desglosar los datos relativos a la violencia contra las mujeres a fin de evaluar mejor el cumplimiento de la legislación aplicable (Palestina); Fuente de posición: A/HRC/22/4/ADD.1/REV.1 - Para. 15</p>	<p>Se ha tomado nota</p>	<p>F13 Violencia contra la mujer A6 Contexto, estadísticas, presupuesto, sociedad civil Personas afectadas: - mujeres</p>	
<p>99.55 Reforzar las acciones y el compromiso de todas las instancias del Estado en la lucha contra la violencia de género, con el fin de reducir el número de muertes por esta causa (España); Fuente de posición: A/HRC/22/4/ADD.1/REV.1 - Para. 13</p>	<p>Respaldado</p>	<p>F13 Violencia contra la mujer A62 Estadísticas e indicadores D28 Violencia de género Personas afectadas: - general - mujeres</p>	
<p>99.57 Consolidar la lucha contra la violencia hacia las mujeres y la lucha contra todas las formas de discriminación (Argelia); Fuente de posición: A/HRC/22/4/ADD.1/REV.1 - Para. 13</p>	<p>Respaldado</p>	<p>F13 Violencia contra la mujer B31 Igualdad y No discriminación G3 Pueblos indígenas Personas afectadas: - pueblos indígenas - mujeres - minorías/ grupos raciales, étnicos, lingüísticos, religiosos y</p>	

<p>99.51 Adoptar medidas para garantizar la aplicación efectiva de la legislación de prevención y sanción de la violencia contra las mujeres (Palestina); Fuente de posición: A/HRC/22/4/ADD.1/REV.1 - Para. 13</p>	<p>Respaldado</p>	<p>basados en la descendencia F13 Violencia contra la mujer B51 Derecho a un recurso efectivo Personas afectadas: - mujeres</p>	
<p>99.54 Dar prioridad a la formulación y ejecución del plan de acción nacional para la prevención de la violencia contra las mujeres y la sanción de los agresores (Portugal); Fuente de posición: A/HRC/22/4/ADD.1/REV.1 - Para. 14</p>	<p>Respaldado</p>	<p>F13 Violencia contra la mujer B51 Derecho a un recurso efectivo Personas afectadas: - mujeres</p>	
<p>99.49 Analizar las causas de la impunidad de que parecen disfrutar los responsables de la violencia contra las mujeres y asignar fondos y personal para atacar esas causas (Países Bajos); Fuente de posición: A/HRC/22/4/ADD.1/REV.1 - Para. 13</p>	<p>Respaldado</p>	<p>F13 Violencia contra la mujer B51 Derecho a un recurso efectivo A63 Presupuesto y recursos (para la aplicación de los derechos humanos) Personas afectadas: - general - mujeres</p>	
<p>99.56 Otorgar alta prioridad a la violencia de género elaborando políticas que faciliten el acceso de las víctimas a la justicia y a una amplia gama de servicios gratuitos (Trinidad y Tabago); Fuente de posición: A/HRC/22/4/ADD.1/REV.1 - Para. 14</p>	<p>Respaldado</p>	<p>F13 Violencia contra la mujer B51 Derecho a un recurso efectivo B53 Apoyo a víctimas y testigos D28 Violencia de género Personas afectadas: - mujeres</p>	
<p>99.6 Concluir el proceso para la aprobación del proyecto de ley de incorporación del delito de femicidio en el Código Penal (Perú); Fuente de posición: A/HRC/22/4/ADD.1/REV.1 - Para. 12</p>	<p>Respaldado</p>	<p>F13 Violencia contra la mujer D21 Derecho a la vida A41 Marco constitucional y jurídico Personas afectadas: - general - mujeres</p>	
<p>99.58 Hacer respetar la legislación aprobada para prevenir y castigar la violencia contra las mujeres y la trata de mujeres (Eslovaquia); Fuente de posición: A/HRC/22/4/ADD.1/REV.1 - Para. 14</p>	<p>Respaldado</p>	<p>F13 Violencia contra la mujer D27 Prohibición de la esclavitud, trata de personas Personas afectadas: - mujeres</p>	
<p>99.60 Seguir avanzando en el ámbito de la lucha contra la violencia hacia la mujer y en los esfuerzos para sancionar y prevenir la trata de personas (República Bolivariana de Venezuela); Fuente de posición: A/HRC/22/4/ADD.1/REV.1 - Para. 14</p>	<p>Respaldado</p>	<p>F13 Violencia contra la mujer D27 Prohibición de la esclavitud, trata de personas B51 Derecho a un recurso efectivo Personas afectadas: - general - niños - mujeres</p>	
<p>99.61 Elaborar y aplicar políticas que faciliten el acceso a la justicia y a servicios de apoyo de las víctimas de la violencia de género, incluida la trata de personas (Australia); Fuente de posición: A/HRC/22/4/ADD.1/REV.1 - Para. 14</p>	<p>Respaldado</p>	<p>F13 Violencia contra la mujer D27 Prohibición de la esclavitud, trata de personas B51 Derecho a un recurso efectivo Personas afectadas: - general - niños - mujeres</p>	

<p>99.59 Seguir adoptando medidas para luchar contra la violencia doméstica y la trata de personas con medidas educativas, campañas de sensibilización y servicios de atención a las víctimas, y seguir velando por que se aplique todo el peso de la ley a los autores de esos delitos (Canadá);</p> <p>Fuente de posición: A/HRC/22/4/ADD.1/REV.1 - Para. 14</p>	<p>Respaldado</p>	<p>F13 Violencia contra la mujer D27 Prohibición de la esclavitud, trata de personas D29 Violencia doméstica B51 Derecho a un recurso efectivo B53 Apoyo a víctimas y testigos A54 Sensibilización y diseminación</p> <p>Personas afectadas: - general - niños - mujeres</p>	
<p>99.48 Mantener e intensificar los esfuerzos para responder mejor al problema de la violencia doméstica (Grecia, Marruecos) ;</p> <p>Fuente de posición: A/HRC/22/4/ADD.1/REV.1 - Para. 13</p>	<p>Respaldado</p>	<p>F13 Violencia contra la mujer D29 Violencia doméstica</p> <p>Personas afectadas: - general - mujeres</p>	
<p>99.50 Seguir desarrollando el registro único de casos de violencia doméstica contra las mujeres para crear un corpus integral de datos estadísticos sobre la violencia de género en todo el país (Noruega);</p> <p>Fuente de posición: A/HRC/22/4/ADD.1/REV.1 - Para. 15</p>	<p>Se ha tomado nota</p>	<p>F13 Violencia contra la mujer D29 Violencia doméstica B51 Derecho a un recurso efectivo A62 Estadísticas e indicadores</p> <p>Personas afectadas: - mujeres</p>	
<p>99.46 Elaborar y aplicar políticas para el acceso a la justicia de las víctimas de la violencia doméstica, que incluyan servicios amplios y gratuitos de asistencia jurídica, atención psicológica y refugios (Costa Rica);</p> <p>Fuente de posición: A/HRC/22/4/ADD.1/REV.1 - Para. 14</p>	<p>Respaldado</p>	<p>F13 Violencia contra la mujer D29 Violencia doméstica B51 Derecho a un recurso efectivo B53 Apoyo a víctimas y testigos A42 Instituciones y políticas públicas - general</p> <p>Personas afectadas: - general - mujeres</p>	
<p>99.90 Adoptar las medidas que procedan con respecto a la decisión de la Corte Suprema de 12 de marzo de 2012 de que las mujeres y niñas víctimas de una violación tengan la posibilidad efectiva de abortar en condiciones de seguridad y legalidad (Alemania);</p> <p>Fuente de posición: A/HRC/22/4/ADD.1/REV.1 - Para. 17</p>	<p>Se ha tomado nota</p>	<p>F13 Violencia contra la mujer E43 Acceso a salud sexual y reproductiva y servicios</p> <p>Personas afectadas: - mujeres</p>	
<p>99.91 Hacer efectivo el derecho al aborto de las víctimas de violación en todo el país de conformidad con el reciente fallo de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en la materia (Noruega);</p> <p>Fuente de posición: A/HRC/22/4/ADD.1/REV.1 - Para. 17</p>	<p>Se ha tomado nota</p>	<p>F13 Violencia contra la mujer E43 Acceso a salud sexual y reproductiva y servicios</p> <p>Personas afectadas: - mujeres</p>	
<p>99.47 Hacer efectiva la legislación sobre la violencia contra las mujeres para luchar contra los estereotipos misóginos, la discriminación y la violencia de que son víctimas las mujeres (Francia);</p>	<p>Respaldado</p>	<p>F13 Violencia contra la mujer F12 Discriminación contra la mujer B31 Igualdad y No discriminación</p> <p>Personas afectadas: - mujeres</p>	

Fuente de posición: A/HRC/22/4/ADD.1/REV.1 - Para. 13			
Tema: F31 Niños/as: definición; principios generales; protección			
99.8 Transponer plenamente y aplicar la legislación de protección de la niñez a nivel provincial (Portugal); Fuente de posición: A/HRC/22/4/ADD.1/REV.1 - Para. 7	Respaldado	F31 Niños/as: definición; principios generales; protección A41 Marco constitucional y jurídico Personas afectadas: - niños	
99.11 Establecer y nombrar a un defensor de los derechos de las niñas, niños y adolescentes (Federación de Rusia, Honduras, Trinidad y Tabago); Fuente de posición: A/HRC/22/4/ADD.1/REV.1 - Para. 7	Respaldado	F31 Niños/as: definición; principios generales; protección A44 Estructura de mecanismos nacionales de derechos humanos Personas afectadas: - niños	
99.67 Intensificar los esfuerzos para luchar contra todas las formas de violencia hacia los niños en todas las esferas (República de Moldova); Fuente de posición: A/HRC/22/4/ADD.1/REV.1 - Para. 7	Respaldado	F31 Niños/as: definición; principios generales; protección D31 Libertad y seguridad - general Personas afectadas: - niños	
Tema: F32 Niños/as: ambiente familiar y otros tipos de cuidado			
99.66 Prohibir por ley todo tipo de violencia contra los niños, incluidos los castigos corporales en todos los ámbitos (Bulgaria); Fuente de posición: A/HRC/22/4/ADD.1/REV.1 - Para. 8	Se ha tomado nota	F32 Niños/as: ambiente familiar y otros tipos de cuidado F34 Niños/as: Justicia Juvenil F31 Niños/as: definición; principios generales; protección D31 Libertad y seguridad - general Personas afectadas: - niños	
Tema: F34 Niños/as: Justicia Juvenil			
99.10 Considerar la petición formulada por el Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia de adecuar la legislación procesal provincial para la creación de dispositivos no privativos de libertad (Chile); Fuente de posición: A/HRC/22/4/ADD.1/REV.1 - Para. 7	Respaldado	F34 Niños/as: Justicia Juvenil F32 Niños/as: ambiente familiar y otros tipos de cuidado A42 Instituciones y políticas públicas - general F31 Niños/as: definición; principios generales; protección Personas afectadas: - niños	
Tema: F41 Personas con discapacidades: definición, principios generales			
99.100 Velar por que el nuevo Código Civil y de Comercio no permita el menoscabo de la capacidad jurídica de las personas con discapacidad (Eslovaquia); Fuente de posición: A/HRC/22/4/ADD.1/REV.1 - Para. 33	Respaldado	F41 Personas con discapacidades: definición, principios generales A41 Marco constitucional y jurídico Personas afectadas: - personas con discapacidades	No se aplicó de acuerdo a los parámetros de derechos humanos internacionales. El Código Civil argentino modificado en el año 2015, continúa admitiendo la figura de “incapacidad”, descripta como discapacidad absoluta. Aunque esté planteada como medida excepcional, pone en riesgo la capacidad jurídica de las PcD.

<p>99.98 Seguir reforzando las medidas nacionales relativas a las personas con discapacidad, de conformidad con las obligaciones internacionales contraídas en virtud de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (Malasia); Fuente de posición: A/HRC/22/4/ADD.1/REV.1 - Para. 33</p>	<p>Respaldado</p>	<p>F41 Personas con discapacidades: definición, principios generales A42 Instituciones y políticas públicas - general Personas afectadas: - personas con discapacidades</p>	
<p>99.99 Reforzar la complementariedad entre los organismos públicos con el fin de fomentar la capacidad de las instituciones que atienden a las personas con discapacidad (Omán); Fuente de posición: A/HRC/22/4/ADD.1/REV.1 - Para. 33</p>	<p>Respaldado</p>	<p>F41 Personas con discapacidades: definición, principios generales A42 Instituciones y políticas públicas - general Personas afectadas: - personas con discapacidades</p>	<p>No se observan avances en la articulación de los organismos competentes, tampoco se ha desarrollado un Plan Nacional de Discapacidad. La CONADIS (Comisión Nacional de Discapacidad) no ha avanzado en la promoción para la implementación de políticas públicas hacia las PcD. El Observatorio de la Discapacidad depende de la CONADIS por lo que no puede cumplir su función de contralor de las políticas públicas, en tanto continúa dependiendo del organismo al que debiera controlar.</p>
<p>99.106 Seguir desarrollando los programas que correspondan para dar cumplimiento a la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (República Bolivariana de Venezuela); Fuente de posición: A/HRC/22/4/ADD.1/REV.1 - Para. 33</p>	<p>Respaldado</p>	<p>F41 Personas con discapacidades: definición, principios generales A42 Instituciones y políticas públicas - general Personas afectadas: - personas con discapacidades</p>	<p>Se observa un retroceso dado que se suspendieron las convocatorias para programas a realizarse por los gobiernos provinciales y las organizaciones de la Sociedad Civil, que iban a ser financiados por la Ley de Cheques (Ley 25730). El Programa del Ministerio de Trabajo “Ampliar” de la Dirección de Promoción de la Empleabilidad de Trabajadores con Discapacidad, debe mejorarse, ya que desde su inicio su implementación ha resultado parcial, y nunca llegó a resolver o mejorar la problemática de desocupación de las PcD y en particular de las mujeres.</p>
<p>99.107 Hacer efectivo el cumplimiento de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y de su Protocolo Facultativo (Armenia); Fuente de posición: A/HRC/22/4/ADD.1/REV.1 - Para. 33</p>	<p>Respaldado</p>	<p>F41 Personas con discapacidades: definición, principios generales B51 Derecho a un recurso efectivo Personas afectadas: - general - personas con discapacidades</p>	
<p>99.102 Velar por que las personas con discapacidad gocen del derecho de acceso a la justicia, por ejemplo simplificando los trámites judiciales de denuncia de casos de discriminación o previendo vías de recurso para los casos en que reclamos razonables resulten desestimadas, y por qué las</p>	<p>Respaldado</p>	<p>F41 Personas con discapacidades: definición, principios generales B51 Derecho a un recurso efectivo B31 Igualdad y No discriminación Personas afectadas: - personas con discapacidades</p>	<p>Se observan avances con la creación del ADAJU Programa Acceso a la Justicia para PcD, en el que se generaron herramientas comunicativas para las personas sordas. No ha habido avances sustanciales en relación al acceso de las personas con discapacidades intelectuales o psicosociales para que presenten denuncias y puedan prestar</p>

personas con discapacidades intelectuales o psicosociales puedan prestar testimonio en asuntos que las afecten (Tailandia); Fuente de posición: A/HRC/22/4/ADD.1/REV.1 - Para. 33			testimonio en asuntos que las afecten, por lo que en tales casos sigue actuando el curador por incapacidad jurídica.
99.103 Considerar la posibilidad de aprobar legislación específica para que los niños con discapacidad sean incorporados al sistema educativo y el sistema de atención de la salud (Jordania); Fuente de posición: A/HRC/22/4/ADD.1/REV.1 - Para. 33	Respaldado	F41 Personas con discapacidades: definición, principios generales F31 Niños/as: definición; principios generales; protección E41 Derecho a la salud - General E51 A41 Marco constitucional y jurídico Personas afectadas: - niños - personas con discapacidades	No se ha desarrollado legislación específica para que las niñas y niños con discapacidad sean incorporados al sistema educativo y el sistema de atención de la salud de acuerdo a lo establecido por la Convención de los Derechos del Niño y la Convención de los Derechos de las PcD.
99.19 Renovar los esfuerzos para proteger a los grupos vulnerables, especialmente las personas con discapacidad, las mujeres y los niños (Iraq); Fuente de posición: A/HRC/22/4/ADD.1/REV.1 - Para. 11	Respaldado	F41 Personas con discapacidades: definición, principios generales F31 Niños/as: definición; principios generales; protección F12 Discriminación contra la mujer Personas afectadas: - personas/grupos vulnerables - niños - mujeres - personas con discapacidades	Argentina continúa sin incorporar en sus políticas públicas y en la legislación sobre discapacidad la perspectiva de género y una mirada específica sobre niñas y niños con discapacidad tal como sugieren las recomendaciones ¹ del Comité de la Convención de Personas con Discapacidad de 2012.
Tema: F42 Personas con discapacidades: accesibilidad, movilidad			
99.105 Elaborar y promover programas destinados a dar acceso al empleo, la educación, el transporte y los espacios públicos a las personas con discapacidad y a protegerlas contra la violencia (Estados Unidos de América); Fuente de posición: A/HRC/22/4/ADD.1/REV.1 - Para. 33	Respaldado	F42 Personas con discapacidades: accesibilidad, movilidad E31 Derecho al trabajo F43 Personas con discapacidades: protección contra la explotación, violencia y abuso E51 D31 Libertad y seguridad - general Personas afectadas: - general - personas con discapacidades	Transporte: El Estado no ha exigido a las empresas de transporte el cumplimiento de medidas de accesibilidad para las PcD. La accesibilidad al transporte urbano ha avanzado medianamente pero el de larga distancia es altamente deficiente. Medianamente se ha cumplido con la medida de otorgar pases de boletos en las líneas urbanas pero es muy alta la cantidad de denuncias por el incumplimiento en las de larga

¹ Informe ONU sobre el Cumplimiento de la Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad en la Argentina. Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad Octavo período de sesiones Ginebra, 17 a 28 de septiembre de 2012. Observación N° 7. “El Comité expresa su preocupación ante la ausencia de una estrategia coherente y general para aplicar el modelo de derechos humanos que establece la Convención, que incluya medidas de carácter positivo, para lograr la igualdad de hecho y de derecho de las personas con discapacidad y la plena efectividad de los principios y mandatos consagrados en la Convención a todos los niveles.”

Observación N° 8. “El Comité insta al Estado parte a que promueva una estrategia amplia e integral para el logro de todos los derechos consagrados en la Convención, teniendo debidamente en cuenta el modelo de derechos humanos de la discapacidad. El Comité también recomienda al Estado parte a que adopte medidas efectivas para asegurar la participación activa de las personas con discapacidad, incluidos los niños, niñas y las mujeres con discapacidad, en la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de dicha estrategia.”

Observación N° 13. “El Comité observa con preocupación la precariedad de medidas que han sido adoptadas por el Estado parte para hacer frente a las necesidades específicas de las mujeres y niñas con discapacidad, y lamenta la falta de una protección adecuada de sus derechos (CEDAW/C/ARG/CO/6). Le preocupa, en particular, la ausencia de una estrategia de transversalización del enfoque de género y discapacidad, en la legislación y en los programas específicos para las mujeres; entre otros, en lo que respecta a violencia, acceso a la justicia, derechos sexuales y reproductivos y acceso al mercado laboral”.

			<p>distancia.</p> <p>Educación:</p> <p>Se continúan otorgando títulos diferenciales a personas con discapacidades intelectuales o psicosociales que los obtuvieron luego de cursar en el sistema educativo general. Continúan las dificultades de control de accesibilidad en escuelas por lo que muchos niños con discapacidad motora no acceden a la educación general y obligatoria.</p> <p>Trabajo:</p> <p>Aunque no haya habido políticas efectivas en este área, aumentó el porcentaje de ocupación laboral y el ingreso de las PcD, tendencia que se estancó a partir del año 2016. En el caso de las mujeres con discapacidad, el porcentaje de inclusión en el mercado laboral es menor.</p> <p>Accesibilidad:</p> <p>No existen políticas públicas nacionales o federales aunque existe suficiente marco legislativo al respecto. Los avances son muy dispares en las diferentes provincias del país y en las diferentes ciudades. En las zonas urbanas, se observa mayor avance de accesibilidad en la vía pública y edificios gubernamentales, siendo mucho menor el avance en los edificios de uso privado o público pero no gubernamentales. En estos se observa menor control del Estado y menores programas de incidencia.</p>
Tema: F43 Personas con discapacidades: protección contra la explotación, violencia y abuso			
<p>99.104 Adoptar nuevas medidas para que los niños con discapacidad sean incluidos en el desarrollo del sistema educativo y de planes de seguro de salud y adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la aplicación de la legislación que prevé el suministro del servicios a estos niños (Tailandia);</p> <p>Fuente de posición: A/HRC/22/4/ADD.1/REV.1 - Para. 33</p>	<p>Respaldad o</p>	<p>F43 Personas con discapacidades: protección contra la explotación, violencia y abuso E31 Derecho al trabajo A42 Instituciones y políticas públicas - general E51</p> <p>Personas afectadas: - personas con discapacidades</p>	<p>No hay datos concretos No hay programas específicos.</p>
Tema: F45 Personas con discapacidades: independencia e inclusión			

99.101 Adoptar las medidas necesarias para promover una mayor inclusión educativa y laboral de las personas con discapacidad (España); Fuente de posición: A/HRC/22/4/ADD.1/REV.1 - Para. 33	Respaldado	F45 Personas con discapacidades: independencia e inclusión A42 Instituciones y políticas públicas - general Personas afectadas: - personas con discapacidades	
Tema: G1 Miembros de minorías			
99.18 Proseguir los esfuerzos para atender a los sectores más desfavorecidos (Cuba); Fuente de posición: A/HRC/22/4/ADD.1/REV.1 - Para. 11	Respaldado	G1 Miembros de minorías Personas afectadas: - general - minorías/ grupos raciales, étnicos, lingüísticos, religiosos y basados en la descendencia - personas/grupos vulnerables	
99.30 Posibilitar la integración de los afroargentinos y reconocer su memoria histórica (Sudáfrica); Fuente de posición: A/HRC/22/4/ADD.1/REV.1 - Para. 28	Respaldado	G1 Miembros de minorías B32 Discriminación racial Personas afectadas: - minorías/ grupos raciales, étnicos, lingüísticos, religiosos y basados en la descendencia	
Tema: G3 Pueblos indígenas			
99.108 Continuar la labor sistemática de defensa de los derechos de los pueblos indígenas (Grecia); Fuente de posición: A/HRC/22/4/ADD.1/REV.1 - Para. 31	Respaldado	G3 Pueblos indígenas Personas afectadas: - pueblos indígenas	
99.109 Continuar con los esfuerzos destinados a potenciar la participación y consulta de los pueblos indígenas sobre las políticas públicas que los afectan (Perú); Fuente de posición: A/HRC/22/4/ADD.1/REV.1 - Para. 31	Respaldado	G3 Pueblos indígenas D7 Derecho a participar en asuntos públicos y derecho a votar Personas afectadas: - pueblos indígenas	
99.110 Agilizar la entrega de títulos de propiedad de tierras comunitarias a las comunidades indígenas y a ese respecto considerar la posibilidad de otorgarles una indemnización adecuada (Sudáfrica); Fuente de posición: A/HRC/22/4/ADD.1/REV.1 - Para. 32	Se ha tomado nota	G3 Pueblos indígenas E6 Derecho a la protección de la propiedad; crédito financiero Personas afectadas: - pueblos indígenas	
99.111 Mejorar la situación de las minorías indígenas, en particular en lo relativo al derecho de propiedad, el acceso a la vivienda, el derecho a la participación y la educación intercultural (España); Fuente de posición: A/HRC/22/4/ADD.1/REV.1 - Para. 32	Se ha tomado nota	G3 Pueblos indígenas E6 Derecho a la protección de la propiedad; crédito financiero E51 D7 Derecho a participar en asuntos públicos y derecho a votar Personas afectadas: - pueblos indígenas	
99.112 Reforzar la integración de los pueblos indígenas y de los inmigrantes, otorgando mayores derechos a esos grupos de personas (Omán); Fuente de posición: A/HRC/22/4/ADD.1/REV.1 - Para. 32	Se ha tomado nota	G3 Pueblos indígenas G4 Migrantes Personas afectadas: - pueblos indígenas - migrantes	

Tema: G4 Migrantes

99.118 Intensificar los esfuerzos para hacer efectivas las normas en materia de migración (Armenia). Fuente de posición: A/HRC/22/4/ADD.1/REV.1 - Para. 30	Respaldado	G4 Migrantes Personas afectadas: - migrantes	
99.117 Seguir avanzando en la lucha contra la discriminación de los migrantes (República Bolivariana de Venezuela); Fuente de posición: A/HRC/22/4/ADD.1/REV.1 - Para. 28	Respaldado	G4 Migrantes B31 Igualdad y No discriminación Personas afectadas: - migrantes	
99.116 Adoptar medidas enérgicas para eliminar los estereotipos discriminatorios contra los trabajadores migratorios y sus familiares en las declaraciones políticas y en los medios de comunicación, tal como recomendó el Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios (Pakistán); Fuente de posición: A/HRC/22/4/ADD.1/REV.1 - Para. 28	Respaldado	G4 Migrantes B31 Igualdad y No discriminación A23 Seguimiento -órganos de tratados A54 Sensibilización y diseminación Personas afectadas: - migrantes	
99.113 Continuar velando por el pleno respeto de los derechos humanos de los migrantes y sus familiares que se encuentren en una situación socioeconómica sumamente precaria, agravada, entre otras cosas, por la restricción de sus derechos de ciudadanía (Estado Plurinacional de Bolivia); Fuente de posición: A/HRC/22/4/ADD.1/REV.1 - Para. 30	Respaldado	G4 Migrantes D6 Derechos relativos al nombre, la identidad, la nacionalidad E1 Derechos económicos, sociales y culturales – medidas generales de aplicación Personas afectadas: - migrantes - no ciudadanos	
99.115 Revisar la duración mínima de residencia legal en el país exigida a los migrantes para acceder a prestaciones por discapacidad o vejez y para que sus hijos puedan beneficiarse del programa de Asignación Universal por Hijo (México); Fuente de posición: A/HRC/22/4/ADD.1/REV.1 - Para. 30, 10	Se ha tomado nota	G4 Migrantes E24 Derecho a la seguridad social Personas afectadas: - niños - migrantes - personas mayores	
Tema: G5 Refugiados y requirientes de asilo			
99.114 Velar por la adopción de medidas tendientes a la integración social de los refugiados y los solicitantes de asilo en plena consonancia con las normas internacionales (Belarús); Fuente de posición: A/HRC/22/4/ADD.1/REV.1 - Para. 30	Respaldado	G5 Refugiados y requirientes de asilo E21 Derecho a un nivel de vida adecuado - general Personas afectadas: - refugiados y requirientes de asilo	